

ENERO 26 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto General y el Acuerdo de nombramiento No. 052 del 06 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 demanda como fines esenciales del Estado promover general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el literal g) del numeral 4 del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 fija como procedente para la celebración de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que el acto administrativo que justifique la contratación directa debe contener 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que en virtud de lo anterior el Instituto Departamental de Bellas Artes procede a impartir la justificación de la contratación directa con la empresa E-Tech Solutions SAS, identificada con Nit 800094574-0

Que, la Causal Invocada: No existencia de pluralidad de oferentes, la empresa **E-Tech Solutions SAS**, identificada con Nit 800094574-0, es el proveedor, distribuidor exclusivo en Colombia de la plataforma biblioteca digital **Medici.tv**, ya que cuenta con certificado de exclusividad sobre los servicios de acceso al mismo en Colombia, de acuerdo al certificado Authorized Exclusive Distributor Agreement, emitido por la empresa **MUSEEC SAS**, inscrita en el Registro Mercantil de París con el número **520 227 240 00030**, con domicilio social en 10, Boulevard de Grenelle, 75015 París, con fecha de expedición 06 de febrero de 2025; teniendo en cuenta lo anterior, se puede determinar que E-Tech Solutions SAS es el único proveedor autorizado para comercializar el servicio de acceso a la plataforma Medici.tv.

Que, para tales efectos, la firma **E-Tech Solutions SAS** cuenta con cuatro (4) años de experiencia en el mercado nacional ofreciendo servicios como proveedor, productor y distribuidor exclusivo en el país de diferentes obras, títulos y sellos editoriales, que cuentan con contenidos actualizados y certificados en alta calidad.

Que el Instituto en el año 2026 requiere renovar la suscripción de los servicios de acceso a la plataforma biblioteca digital **Medici.tv: una nueva mirada a la música clásica**, porque es una herramienta fundamental en el proceso académico y de investigación del programa Interpretación musical del Conservatorio Antonio María Valencia.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

Que como quiera que la firma E-Tech Solutions SAS cuenta con certificado de distribución exclusiva, procede la modalidad de contratación.

Que con base en lo anterior se hace necesaria la celebración del presente contrato con la empresa E-Tech Solutions SAS, teniendo en cuenta que el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, desde la biblioteca Álvaro Ramírez Sierra es la responsable de gestionar la adquisición y suscripción a recursos físicos y digitales de acceso al conocimiento siguiendo los criterios de evaluación establecidos, así como la sistematización de los procesos de gestión bibliotecaria, para brindar una respuesta oportuna a los requerimientos de los programas académicos de las facultades.

Que la empresa **E-Tech Solutions SAS**, cumple con los requerimientos exigidos por la biblioteca Álvaro Ramírez Sierra, para atender las necesidades de la comunidad de Bellas Artes, en áreas temáticas pertinentes para las respectivas facultades, en especial para la Facultad del música, porque será una herramienta en los procesos transversales en la formación de estudiantes, docentes e investigadores, impactando en los diseños curriculares y Syllabus de cada asignatura con contenidos actualizados y diversos, fortaleciendo así, la calidad de la formación basada en fuentes de información confiables que sustenten los procesos de aprendizaje y pertinencia para la comunidad académica de Bellas Artes. Todos los libros, recursos audiovisuales, contenidos y materiales dispuestos en la plataforma tecnológica biblioteca digital están protegidos por las leyes nacionales e internacionales de derechos de autor.

La plataforma digital **Medici.tv: una nueva mirada a la música clásica**, es el único distribuidor en el país de diferentes contenidos, ya que ofrece acceso privilegiado a lo mejor de la escena internacional de la música para los melómanos de todo el mundo con conciertos y archivo de conciertos, óperas, ballets clásicos y contemporáneos, documentales, perfiles de artistas, programas educativos, detrás de cámaras, master clases, musicales de nivel internacional que hacen parte de sus colecciones; lo que incluye esta base de datos es el catálogo audiovisual más grande de la música clásica, novedades, los mejores eventos en vivo, orquestas, conciertos, festivales, concursos y una amplia colección de jazz en modo y texto completo.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes no cuenta con suficientes recursos bibliográficos digitales especializados en las Artes y disciplinas afines. Del mismo modo, es de interés para Bellas Artes contar con los servicios especializados de la plataforma biblioteca digital **Medici.tv**.

Que el presupuesto destinado para la celebración del contrato es de: **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA. PESOS M/CTE. (\$17.081.260)**, los cuales se encuentran incluidos dentro del presupuesto de la Institución, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260118 en el rubro 2.3.2.02.01.004.01. Inversión. 1D. GC4.3.2 C.C: 600202

Que, los estudios y documentos previos de la contratación pueden ser consultados en la plataforma electrónica SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y a su vez en las instalaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, ubicadas en la Avenida 2 Norte # 7N – 66 de Cali – Valle del Cauca

En mérito de lo expuesto,

ENERO 26 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de Selección de la Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal g del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto, contratar directamente con **E-TECH SOLUTIONS SAS**, identificada con Nit 800094574-0, para ejecutar el siguiente objeto contractual: “Contratar el derecho de uso a los contenidos de la plataforma especializada en música Medici.tv, con acceso multiusuario, para los usuarios de la biblioteca”.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$17.081.260)**, incluido IVA por el servicio soporte y mantenimiento, imputables a la siguiente información presupuestal:

Número: 20260118

Fecha de Expedición: 19 de enero de 2026

Rubro: 2.3.2.02.01.004.01-1D-1.2.1.0.00 Productos metálicos y paquetes de Software C.C: 600202

Valor: \$17.081.260

Proyecto: GC4.3.2 Biblioteca Innovadora

ARTICULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, se podrán consultar en el Distrito de Santiago de Cali, en la Avenida 2 Norte #7N-66 Barrio Centenario. o en la dirección de internet portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Se invita a todas las veedurías a participar conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de a fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó: Juan Pablo Trujillo Rodríguez, Abogado Contratista Oficina Jurídica 
Revisó: Rosa Cortés Casanova, Asesora jurídica- 